



Órgano del Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia.

Año XXIII = Abril 1926 = Núm. 259.

Director:

D. Victoriano Medina y Ruiz.

Redactores:

Todos los Veterinarios Colegiados que nos honren con sus escritos

Se publica todos los meses.

Redacción y Administración

Cambrón, 10, Toledo

H. Medina (Sucesor de J.

Peláez), Lucto, 8 y 10, Toledo

GLOSOPEDA, SARNA

o roña, heridas, gusaneras, arestin, muermo y demás

== enfermedades del ganado, se curan con ==

ZOTAL

(Enérgico desinfectante y antisárnico).

PROPIETARIOS: CAMILO TEJERA Y HERMANA, SEVILLA

Laboratorio de Biología Pecuaria.

Director: Manuel Medina

Jefes de secciones:

VICTORIANO MEDINA :- SANTIAGO MEDINA

Puerta del Cambrón, 8, teléfono 436. — TOLEDO

== Dirección telegráfica: PECUARIA ==

Preparación de **VACUNAS** para ganadería.

Autovacunas.

CONSULTAS:

Diagnósticos experimentales. :- Análisis higiénicos y clínicos.



La Veterinaria Toledana

Organo del Colegio oficial de Veterinarios de la provincia.

= SUMARIO =

Sección profesional.—La Junta general de nuestro Colegio.—Un triunfo para nuestra clase en Toledo, por V. M.—**Sección oficial.**—Reglamento y programa de oposiciones a Subdelegados de Sanidad Veterinaria.—**Ecos y Noticias.**

● Sección profesional ●

La Junta general de nuestro Colegio.

Publicada en el número anterior de esta REVISTA la convocatoria para la Junta general ordinaria que el Colegio de Veterinarios de esta provincia ha de celebrar el día 16 del actual en esta ciudad, y expuestos con claridad y amplitud los puntos más importantes que se han de tratar en la citada reunión, parece a primera vista que no es de necesidad el insistir sobre esta cuestión, toda vez que la Comisión permanente de la Junta de Gobierno del Colegio había cumplido sus deberes convocando a esta Junta que por precepto reglamentario tenía que celebrarse, a la vez que estimulando a los colegiados para que, haciendo un pequeño esfuerzo, hicieran acto de presencia en dicha reunión. Y, sin embargo, a nosotros nos ha parecido conveniente y hasta preciso, el volver a recordar a los Veterinarios toledanos la obligación que como colegiados tienen de acudir en esta ocasión a nuestros requerimientos y la conveniencia e interés que para ellos tiene el asistir a esta Junta general.

Son tan interesantes los asuntos que se han de tratar en ella; han de influir tan directamente en la resolución de los vitales problemas que existen al presente en el campo de nuestra profesión, que consideramos necesario que todos los que sientan entusiasmos por el engrandecimiento de la Veterinaria, aporten sus energías y coadyuven con su esfuerzo a que se conviertan en realidades patentes lo que hasta ahora, por diversas razones, no ha pasado de la categoría de nobles aspiraciones.

El proyecto de creación del Colegio de Huérfanos de la Veterinaria ha encarnado tan hondamente en nuestra clase que difícilmente podrá ésta desligarse del compromiso que voluntariamente adquirió de llevar a la práctica, en plazo breve, una institución tan simpática, tan caritativa y tan altruista.

Unida con la obra del Colegio de Huérfanos tiene que ir, necesariamente, la del Montepío Nacional Veterinario, demostrando al fundarla que en el corazón de los Veterinarios españoles anidan sentimientos de amor y de caridad que los hace ser previsores para defender al compañero, que por sus muchos años o por inutilidad prematura, no puede atender a las necesidades de su hogar y de su prole, viendo con profunda pena que la desolación y la miseria penetran en el seno de sus familias.

Otro de los asuntos que han de constituir, como ya hemos dicho, con los dos anteriores, la esencia de los que se han de tratar en esta reunión, es el que se refiere a la tan deseada y beneficiosa clasificación de partidos.

No creemos necesario insistir en la urgencia de resolver y dar por terminada esta magna obra, porque ya nos hemos ocupado en distintas ocasiones y valiéndonos de diferentes medios, de hacer comprender su importancia vitalísima y de llevar el convencimiento al ánimo de nuestros compañeros de los inmensos beneficios que ha de reportar.

Tenemos la ventaja de que en nuestra provincia la clasificación de partidos está ya casi ultimada, gracias a nuestros constantes trabajos y a las muchas energías que hemos gastado hasta llevarla a cabo. Ahora sólo hace falta que los colegiados toledanos concurren a esta Junta general y tomen parte en esta obra clasificadora que tratamos de edificar, sobre todo los de aquellos Distritos en los que, al hacer la clasificación, existieron diferencias de criterio o se expusieron opiniones diversas. Los que se encuentran en este caso deben venir a aclarar los errores y equívocos que ellos crean existen, para con alteza de miras,

sin egoísmos y sin apasionamiento, subsanarlos y hacerlos desaparecer si procede, a fin de que resulte una obra armónica y con la mayor perfección posible.

En esta Junta, también hay que designar al que en representación del Colegio ha de asistir a la Asamblea de representantes provinciales de las secciones de la disuelta A. N. V. E., que tendrá lugar en Madrid en el próximo mes de Mayo y en la cual se ha de resolver necesariamente y de un modo definitivo, la crisis que, por causas que todos conocen, sufre al presente el espíritu corporativo de nuestra profesión. El que concurra representando a nuestro organismo profesional ha de llevar instrucciones concretas conformes a los acuerdos que se tomen por el Colegio, respecto a las interesantes cuestiones que en dicha Asamblea se han de tratar, razón por la cual se hace preciso que los que vengan a esta Junta, expongan sus opiniones sobre extremo tan transcendental.

No hay que perder de vista que esta Junta general tiene el carácter de ordinaria, porque así lo exige el Reglamento de nuestro Colegio, y, por tanto, hay que ocuparse en ella de dar solución, después de discutidos, a todos los asuntos reglamentarios, así como a las proposiciones que se hagan, tanto por la mesa como por los colegiados.

Damos término a estas líneas encareciendo a nuestros compañeros colegiados asistan a esta Junta general. Ya se habrán dado cuenta, dado su buen criterio, de la transcendencia e interés que tienen todos los asuntos que constituyen la orden del día.

Y por si esto fuera poco, el Colegio celebra el mismo día un acto en extremo simpático para la clase, y al cual todos los Veterinarios que sientan entusiasmos por su engrandecimiento deben concurrir.

La Junta de Gobierno del Colegio ha decidido que, coincidiendo con la celebración de dicha Junta general, se lleve a cabo el acto de imponer la Cruz de Beneficencia de 1.^a clase que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación concedió en la sesión de clausura de la Asamblea de Federación Sanitaria que se celebró en Toledo en Junio del año pasado a nuestro querido y venerable compañero D. Nicolás López Marín, decano de los Veterinarios toledanos.

Los Veterinarios toledanos tienen el deber de asistir.



Un triunfo para nuestra clase en Toledo.

Hoy vamos a ocuparnos de un hecho que ha tenido lugar en Toledo, que tiene verdadera importancia bajo el punto de vista profesional, y del que premeditadamente no dijimos nada en el número anterior de esta REVISTA, no obstante tener conocimiento de él y haber experimentado la satisfacción consiguiente al conocerle, precisamente porque queríamos que fueran los extraños a nuestra profesión los que se encargaran de reconocer y hacer resaltar el acierto con que han obrado los que han intervenido en el mismo para darle solución.

El hecho a que nos referimos es al nombramiento de nuestro querido amigo, el ilustrado Secretario de nuestro Colegio, D. Félix Samuel Muñoz, para desempeñar el cargo de Inspector técnico de abastos de la provincia.

Dada así la noticia, sin ninguna clase de comentarios, no parece tener la vitalísima importancia que nosotros la damos, y, sin embargo, la tiene y mucha, si como Veterinarios amantes del engrandecimiento de nuestra ciencia, hoy por desgracia tan poco conocida y peor atendida, la consideramos.

Hasta ahora venían desempeñando estos puestos personas que, si bien estaban adornadas de excelentes condiciones personales y de honorabilidad, carecían de los indispensables conocimientos científicos tan necesarios para poder realizar cumplidamente la delicada misión inspectora que estos funcionarios tienen necesidad de llevar a cabo, si de ella se quiere obtener los beneficiosos resultados que se desean.

La Junta provincial de Abastos, constituida por personalidades de gran cultura, han concedido en esta ocasión la especialísima atención que se merecen estas cuestiones, que tan íntima relación tienen con el interesante problema de las subsistencias, y han subsanado las deficiencias que existían en la manera de funcionar de dicho organismo, empezando por tomar el buen acuerdo de nombrar, para que desempeñe este servicio, a nuestro compañero Sr. Muñoz.

Aun cuando no fuera más que por espíritu de clase, nos debemos alegrar todos los que ostentamos el título de Veterinario de que este nombramiento haya recaído en un compañero de profesión, pero nuestra satisfacción debe ser mayor si se tienen en cuenta las excelen-

tés cualidades que en el orden científico adornan al designado, porque esto nos hace confiar en que por su actuación ha de patentizar, no sólo su competencia y actividad, sino que la clase veterinaria es la más capacitada para resolver estos interesantes problemas de abastos.

Con tan acertado nombramiento se ha dado, al propio tiempo, una satisfacción a las clases sanitarias que en el pasado mes de Mayo celebraron en esta capital la grandiosa Asamblea de Federación Sanitaria de Castilla la Nueva. Todos los Veterinarios que asistieron a tan importante reunión, recordarán que uno de los temas tratados por la sección de Veterinaria y que fué traducido en una de las conclusiones presentadas a la aprobación de la Asamblea en pleno, fué, precisamente, la de solicitar de los Poderes públicos que los cargos de Inspectores de abastos, que se venían desempeñando, en contra de toda lógica y de los más elementales principios de derecho, por personas poco capacitadas para llevar a cabo estos servicios, fueran ocupados por Veterinarios, por ser los únicos que por razón de sus especiales conocimientos podían cumplir tan importante cometido.

Nosotros, por tanto, no podemos por menos que felicitar en primer término a la Junta provincial de Abastos por su acertada determinación, y muy especialmente, y de un modo efusivo, a nuestro distinguido profesor Sr. Muñoz, por la distinción merecida de que ha sido objeto.

V. M.



Sección oficial.

Ministerio de la Gobernación.—REGLAMENTO Y PROGRAMA DE OPOSICIONES A SUBDELEGADOS DE SANIDAD VETERINARIA.—Publicación de 5 de Febrero (*Gaceta* del 17).—Da a conocer dichos Reglamento y Programa, que reproducimos íntegro a continuación:

REGLAMENTO. Artículo 1.º Para poder tomar parte en estas oposiciones son requisitos indispensables ser español, poseer el título de Veterinario, no haber cumplido la edad de cuarenta años el día que espire el plazo fijado en la convocatoria, tener actitud física necesaria y no incapacitado para ejercer cargos públicos.

Art. 2.º Los que deseen tomar parte en las oposiciones deberán

solicitarlo del Gobernador civil de la provincia a que pertenezca la Subdelegación a proveer, abonando por derechos de oposición, que se distribuirán en la forma dispuesta por Real decreto de 18 de Junio último la cantidad que se fije por la Junta de Sanidad respectiva.

Art. 3.º Los ejercicios de oposición serán tres: uno teórico y dos prácticos.

El primer ejercicio consistirá en la contestación oral, por cada opositor, durante media hora como máximo, a tres preguntas sacadas a la suerte, de las materias que comprende el programa, una de Higiene, una de Epizootología y una de Legislación sanitaria.

El ejercicio segundo versará sobre el examen, diagnóstico, pronóstico, indicaciones y tratamiento de un animal afecto de enfermedad infecto-contagiosa transmisible al hombre. Después de fijar el opositor dichos extremos hará indicación verbal, en un plazo de quince minutos como máximo, de las medidas profilácticas que deben adoptarse para evitar la propagación de la enfermedad a que se refiere el caso examinado.

El tercero y último ejercicio consistirá en la redacción de una memoria, durante dos horas, que tratará del caso de zoonosis transmisible a la especie humana, que el Tribunal acuerde. El opositor podrá auxiliarse de los libros y aparatos que estime necesarios.

Art. 4.º Las oposiciones se efectuarán en la capital de la provincia respectiva, realizándose el segundo ejercicio en la Escuela de Veterinaria si la hubiese, en un Instituto montado del Ejército o en el Matadero público.

Art. 5.º El Tribunal, presidido por el Inspector provincial de Sanidad, estará constituido por el vocal Subdelegado de Veterinaria de la Junta provincial de Sanidad y por el Veterinario más antiguo del Cuerpo de Inspectores municipales de la provincia donde exista la vacante. El vocal más joven actuará de Secretario.

Art. 6.º En el mismo día que terminen los ejercicios, el Tribunal deliberará y elevará al Gobernador civil la propuesta de los opositores aprobados, por riguroso orden de calificación, no pudiendo incluir en dicha propuesta mayor número de opositores que el de plazas de subdelegados anunciadas en la convocatoria, y el Gobernador civil remitirá a la Junta provincial de Sanidad todo el expediente de las oposiciones para que informe sobre la legalidad de las mismas, después de lo cual el Gobernador civil nombrará a los propuestos.

Art. 7.º La votación será pública, el fallo del Tribunal inapelable

y, caso de empate o abstención de uno de los vocales, decidirá el voto del presidente.

PROGRAMA.—*Título primero: Higiene.* 1.º Del suelo.—Sus propiedades físico-químicas y constitución mineralógica.

2.º Saneamiento y mejora del suelo.—Gérmenes patógenos que en él viven.

3.º Orígenes de las aguas potables; influencia de la naturaleza del suelo en la composición y pureza del agua; aguas de charca, de fuente, de río, lluvia y pozo, desde el punto de vista higiénico.

4.º Caracteres físico-químicos y bacteriológicos de una agua potable.—Recolección de muestras para el análisis.—Interpretación de los resultados analíticos.

5.º Abastecimiento de aguas.—Cantidad necesaria por animal.—El medio hídrico como sector de enfermedades.—Aprovisionamiento de agua de la localidad.

6.º Alimento de origen animal.—Carnes.—Valor nutritivo.—Diversas clases de carnes.—Mataderos.—Organización de estos servicios en la localidad.

7.º Enfermedades transmitidas por las carnes.—Triquinosis.—Cisticercosis y psorospermiasis.—Enfermedades transmitidas por el pescado y conservas.—Infecciones tífico-paratíficas y botulismo.—Medios de conservación de carnes y pescados.

8.º Leche.—Diversas procedencias.—Composición química.—Principales alteraciones.—Enfermedades que se pueden transmitir por la leche.

9.º Métodos de conservación de leche, quesos y mantecas.—Industria lechera y su higiene.—Higiene de los establos.—Transporte de la leche.—Higiene de las lecherías o despachos de leche.—Aprovisionamiento de leche en la localidad.

10. Alimentos vegetales.—Inspección sanitaria de los diversos alimentos vegetales y animales.—Los residuos industriales como alimentos de los ganados.

11. Intoxicaciones causadas por alimentos vegetales.—Ergotismo. Latirismo.—Intoxicaciones producidas por alimentos fermentados y por tubérculos entallecidos.

12. Acción alimenticia.—Clase de raciones; su fijación.—Principios inmediatos.—Sales.—Agua.—Vitaminas.—Efectos de una alimentación insuficiente.

13. Habitación de los animales.—Emplazamiento, orientación.—

Plan general de de construcción.—Materiales de construcción.—Su estudio higiénico.—Modos de evitar la humedad de las construcciones.—Iluminación de caballerizas.—Establos.—Porquerizas, etc.

14. Ventilación y calefacción de las habitaciones.—Diversos sistemas y su valor en higiene con aplicación a las habitaciones de los animales.

15. Evacuación de excrementos.—Diversos sistemas.

16. Depuración de las aguas residuales.—Condiciones que deben tener para que puedan ser vertidas en los cursos de agua.

17. Inspección higiénica de las habitaciones de los animales.—Basuras de los animales domésticos.—Sistemas de alejamiento y destrucción.—Sistemas utilizados en la localidad.—Disposición de estercoleros.

18. Hospitales clínicos de animales domésticos.—Sus clases y principales dependencias.—Clínicas para animales contagiosos.—Servicios de limpieza y desinfección de los hospitales y en las clínicas.—Laboratorios de los mismos.

19. Ferias, mercados y exposiciones de ganados.—Inspección, vigilancia y medidas higiénicas que deben tomarse, caso de existir epizootias.

20. Intoxicaciones profesionales.

21. Centros de aprovechamiento de animales muertos y condiciones higiénicas y de garantía sanitarias que deben reunir.

22. Parques de desinfección.—Desinfectantes físicos y químicos.—Agentes utilizados y técnica de su empleo.—Putrefacción cadavérica. Incineración.—Necropsia y su técnica.

Enfermedades infecciosas de los animales. 1.º Rabia.—Animales susceptibles de padecerla.—Etiología.—Acción patógena del virus rábico.—Modos de infección natural.

2.º Patogenia y anatomía patológica de la rabia.

3.º Incubación de la rabia.—Síntomas de esta enfermedad en el perro y en el gato.—Idem en los équidos, bóvidos, óvidos, caprinos y porcinos.—Curso y pronóstico.

4. Diagnóstico de la rabia en el animal vivo.—Lesiones macroscópicas que se aprecian en el cadáver.—Diagnóstico microscópico y biológico.—Diagnóstico diferencial.

5.º Tratamiento de la rabia.—Policía sanitaria.

6. Estudio de la parálisis bulbal infecciosa o enfermedad de Aujeszky.

7.º Carhunco bacteridiano o bacera.—Historia de esta enfermedad. Animales susceptibles.—Etiología.—Investigación, cultivo y resistencia del bacilus antracis y de su espora.—Acción patógena y modos de infección natural.—Patogenia y anatomía patológica.

8.º Síntomas.—Curso diagnóstico y pronóstico del carhunco bacteridiano.

9.º Tratamiento y profilaxis de la bacera.

10. Tuberculosis.—Definición.—Tuberculosis de los mamíferos.—Sinonimia.—Historia de esta enfermedad.—Animales susceptibles de padecerla.—Etiología.—Investigación.—Coloración y cultivo del bacilo de Koch.—Diferencias morfológicas y culturales de los bacilos tuberculigenos de distinta procedencia.—Resistencia del bacilo.

11. Acción patógena del virus tuberculigeno.—Diferencias de la acción patógena de los bacilos tuberculigenos según su procedencia.—Secreciones infecciosas.—Modo de infección natural.—Receptibilidad para la tuberculosis según las especies.—La herencia en la tuberculosis.

12. Patogenia de la tuberculosis.—Desarrollo del tubérculo.—Difusión de los bacilos tuberculigenos por el cuerpo.—Alteraciones anatómicas en los bóvidos, óvidos, caprinos y en el cerdo y perro.

13. Síntomas de la tuberculosis en los bóvidos, caprinos, óvidos y porcinos.—Diagnóstico clínico.—Investigación microscópica del bacilo de Koch.

14. Inoculaciones diagnósticas o reveladoras de la tuberculosis de los animales.—Métodos que pueden ponerse en práctica y su valor respectivo.—Diagnóstico diferencial de la tuberculosis.—Pronóstico.

15. Tratamiento de la tuberculosis.—Profilaxis.

16. Tuberculosis de las aves de corral.

17. Relación entre la tuberculosis del hombre y la de los animales.

18. Enteritis para tuberculosa de los bóvidos.—Etiología.—Acción patógena e infección natural.—Anatomía patológica.—Síntomas.—Diagnóstico.—Profilaxis.

19. Muermo.—Concepto general de esta enfermedad.—Animales susceptibles.—Etiología.—Estudio del bacilus Mallei.—Infección experimental.—Infección natural.—Patogenia.

20. Anatomía patológica del muermo en sus formas crónica y aguda.—Síntomas del muermo en sus diversas formas.—Curso y pronóstico.

21. Diagnóstico clínico del muermo.—Diagnóstico inyectando

productos sospechosos.—Melinización.—Métodos de maleinización y cómo debe preferirse.

22. Suero diagnóstico del muermo. Método de la fijación del complemento.—Prueba de la aglutinación.—Reacción precipitínica.

23. Diagnóstico diferencial del muermo.—Tratamiento.—Inmunización.—Transmisión del muermo al hombre.—Medidas sanitarias.

24. Glosopeda.—Sinonimia.—Animales susceptibles.—Etiología.—Poder contagioso del virus aftoso.—Infección experimental.—Idem natural.—Patogenia.

25. Anatomía patológica de la fiebre aftosa.—Síntomas en sus diversas formas.—Curso y complicaciones.

26. Diagnóstico de la glosopeda.—Pronóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.—Medidas sanitarias.

27. Triquinosis.—Sucinta reseña histórica en esta enfermedad.—Estudio de la triquinosis espiral.—Especies receptibles.—Triquinosis en el cerdo.—Etiología.—Distribución geográfica.—Patogenia.—Anatomía patológica.

28. Síntomas.—Diagnóstico.—Diagnóstico diferencial.—Pronóstico y tratamiento de la triquinosis.—Profilaxis de la triquinosis porcina y humana.

29. Cisticercosis.—Definición.—Etiología.—Modos de infección.—Patogenia y lesiones.—Síntomas.—Diagnósticos, pronósticos, tratamiento.—Profilaxis para el cerdo y para el hombre.

30. Fiebre de Malta.—Sinonimia y definición.—Especies susceptibles.—Etiología y estudio experimental.—Modos de contagio natural.—Patogenia.—Síntomas en la cabra y en la oveja.

31. Diagnóstico de la fiebre de Malta.—Pronóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.—Medidas sanitarias.—Transmisión al hombre.—Profilaxis.

32. Difteria de las aves de corral.—Definición.—¿Es la difteria un proceso análogo a la viruela y al epitelioma contagioso de los mismos animales?—Etiología.—Infección experimental y natural.—Infecciones mixtas y difteria bacteriana.

33. Anatomía patológica de la difteria.—Síntomas.—Curso diagnóstico y pronóstico.—Tratamiento y profilaxis.—Medidas sanitarias.

34. Sarna de los animales mamíferos domésticos en general.—Definición.—Morfología y biología de los ácaros psóricos. Géneros y especies más importantes.—Caracteres y modo de obrar de los sercoptes, psoroptes y symbiotes.

35. Caracteres generales de las diversas acariasis, y animales domésticos en los cuales se los observa.—Síntomas de la sarna en general.—Diagnóstico —Pronóstico y tratamiento.—Medidas sanitarias.

36. Sarna del caballo.—Sarna sarcóptica.—Diagnóstico.—Pronóstico y tratamiento.—Sarna psorótica.—Diagnóstico diferencial.—Sarna *symbiótica*.—Diagnóstico.

37. Sarna en el ganado lanar.—Sarna psorótica.—Síntomas.—Diagnóstico.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento.—Sarna sarcóptica y *symbiótica*.

38. Estudio de las sarnas psoróticas, *symbióticas* y sarcóptica en los ganados vacunos, de la sarcóptica en el cabrio y porcino, en el perro y en el gato.—Sarna folicular en el perro.

39. Pleuroneumonía contagiosa de los bóvidos.—Animales susceptibles.—Etiología.—Infección artificial.—Infección natural.—Patología y anatomía patológica.

40. Síntomas de la perineumonía.—Curso.—Diagnóstico.—Inoculaciones preventivas.—Inoculación willemsiana; técnica operatoria.—Consecuencias.—Inoculación con virus puro.—Sueroimmunización.—Medidas sanitarias.

41. Mal rojo del cerdo.—Sinonimia.—Etiología.—Modos de verificarse la infección natural.—Patogenia.—Anatomía patológica.

42. Síntomas del mal rojo, según revista la forma de urticaria roseólica febril la septicémica o la crónica.—Curso y pronóstico.—Diagnóstico.—Investigación del bacilo específico.—Tratamiento.—Profilaxis.—Inoculaciones preventivas.—Medidas sanitarias.

43. Edema maligno.—Pinonimia.—Etiología.—Patogenia.—Anatomía patológica.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.

44. Carbunco bacteridiano.—Pinonimia.—Animales susceptibles.—Etiología.—Modos de infección.—Patogenia y Anatomía patológica

45. Síntomas del carbunco bacteridiano en los bóvidos, óvidos y suideos.—Diagnóstico.—Tratamientos.—Profilaxis.—Inoculaciones preventivas.—Medidas sanitarias.

Legislación.—1.º Disposiciones oficiales de mayor interés.—Breve examen de la ley de Sanidad de 1885.—Instrucción general de Sanidad pública de 1904.—Real decreto de Fomento de 25 de Octubre de 1907.—Real decreto de 22 de Diciembre de 1908.—Reglamento de Sanidad exterior de 1917, modificado en 1920.

2.º Ley de Epizootias de 1914 y Reglamento para su aplicación de 1915 y 1917.—Reglamento de Zoonosis transmisible al hombre, de 1917.—Reglamento de Mataderos de 1918.—Reglamento de Paradas particulares de sementales, de 1921.

3.º Centros sanitarios consultivos. Real Consejo de Sanidad.—Real Academia de Medicina.—Juntas provinciales, regionales y municipales de Sanidad.—Colegios y Jurados profesionales.—Consejo Superior y Consejos provinciales de Fomento.—Su objeto, organización y funciones.

4.º Autoridades sanitarias.—Personal sanitario.—Dirección general e Inspectores generales.—Inspectores de servicios e Inspectores provinciales, regionales y municipales de Sanidad, Subdelegados de Sanidad.—Veterinarios municipales o titulares.—Nombramiento, funciones, deberes y derechos de dichos funcionarios.—Disposiciones por que se rigen.—Veterinarios de Estaciones sanitarias.

5.º Inspectores de Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria. Su historia, nombramiento, funciones, deberes y derechos. Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.—Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias.—Su nombramiento y funciones.

6.º Examen de la ley y Reglamento de Responsabilidad civil de los funcionarios públicos.—Faltas en que pueden incurrir los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad veterinaria en el ejercicio de sus funciones, y penalidad correspondiente.

7.º Régimen sanitario.—Medidas sanitarias de carácter general y enfermedades sujetas a las mismas.—Enfermedades de los animales consideradas como transmisibles al hombre, y disposiciones aplicables a las mismas.

8.º Importación, exportación, transporte y circulación de ganados.—Disposiciones vigentes en la materia.—Casos que pueden presentarse en la práctica y conducta a seguir en cada uno de ellos.

9.º Ferias, mercados y concursos de ganados.—Disposiciones vigentes.—Casos que se pueden presentar en la práctica y conducta a seguir.

10. Paradas de sementales.—Sus clases.—Requisitos para su apertura y funcionamiento.—Legislación vigente.—Casos prácticos y conducta a seguir.

11. Sacrificio obligatorio de los animales.—Casos en que procede.—Indemnización por sacrificio y cuantía de la misma.—Circunstancias que excluyen el derecho a indemnización.—Diligencias de que ha de

constar el expediente de indemnización por sacrificio.—Legislación vigente en la materia.

12. Desinfectantes autorizados y técnica de la desinfección del material de transporte de ganados, de ferias, albergues de animales, etcétera.—Disposiciones que rigen en la materia.

13. Inspección de substancias alimenticias en el interior del Reino y en los puertos y fronteras.—Carnes muertas y frescas.—Carnes de reses lidiadas.—Caza y pesca.—Disposiciones que regulan su circulación y venta.

14. Servicios estadísticos.—Su importancia.—Forma de llevarlos a efecto.—Legislación vigente.

15. Relaciones de los inspectores municipales de Veterinaria con el Inspector municipal de Sanidad y con el Subdelegado de Veterinaria del distrito, y de éste con el Inspector provincial de Sanidad correspondiente.

Madrid, 5 de Febrero de 1926.—El Vicepresidente del Real Consejo de Sanidad, *Angel Pulido*.

*
* *

Accediendo a los deseos de algunos compañeros, hemos publicado íntegro el Reglamento y programa de oposiciones a Subdelegados, al cual nos vamos a permitir hacer algunos comentarios.

Como ven nuestros compañeros, el programa que se ha redactado para las oposiciones a Subdelegados de Veterinaria, no puede ser ni más incongruente ni menos apropiado para el objeto a que se destina. Decimos esto, porque en los veintiocho años que llevamos ejerciendo sin interrupción dicho cargo, no hemos tenido necesidad de intervenir en la casi totalidad de las cuestiones que en él se tratan, y en cambio, nos hemos visto obligados, en cumplimiento de nuestro deber, a resolver y dar solución a muchos asuntos de carácter profesional que, ni por casualidad, aparecen en el programa que comentamos.

Nosotros no sabemos hasta dónde llegarán nuestras atribuciones como Subdelegados para entrometernos en el campo de la higiene bromatológica, desde el momento en que todos los pueblos, por pequeños que sean, tiene que haber un profesor, nombrado por el Ayuntamiento, encargado de realizar esta función inspectora. Tampoco nos explicamos el papel que, los que estemos en posesión de dichos cargos, tenemos que representar en la aplicación de los preceptos de la ley y Reglamento de epizootias, siendo así que al presente existe un

cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias municipales, que funciona admirablemente, bajo la dirección y tutela de los Inspectores provinciales, que tan brillantemente han demostrado la profundidad y especialización de sus conocimientos en todo lo que se relaciona con tan importantes servicios sanitarios. Decimos esto, porque nos ha extrañado soberanamente que en el programa que comentamos se exija tanto de estas materias y en cambio apenas si se menciona cuanto se refiere al cumplimiento de todo lo dispuesto en la vigente Instrucción de Sanidad para los Subdelegados de Veterinaria; no se dice una palabra de tantas disposiciones como se han dictado contra el intrusismo, que a nuestro entender es uno de los asuntos más interesantes en que el Subdelegado tiene necesidad de intervenir, siquiera no sea más que para coadyuvar, con el prestigio y autoridad que le da el cargo, a la aplicación de los medios de defensa que los Colegios profesionales pongan en práctica contra la frecuente cercenación de derechos, despojo de atribuciones y constante usurpación de ingresos de que son víctimas nuestros compañeros, por parte del intrusismo en sus diversas modalidades, y que tantos perjuicios causa a la Veterinaria; ni tampoco se ocupa, ni siquiera de pasada, de cuanto se relaciona con el servicio de reconocimiento de los caballos y toros de lidia, que si bien no se puede considerar como un asunto de los que afectan a los intrincados problemas de la ciencia, es una faceta de la vida profesional, de la que tienen que estar muy enterados los Subdelegados, hoy más que nunca, que a ellos solos corresponde el resolverla, por el sinnúmero de incidencias que se presentan en su actuación y la serie de disgustos que los proporciona, y en donde se pone a prueba su competencia, para que después formen juicio de ella, más o menos equivocado, esa falange de aficionados que se las dan de inteligentes en asuntos de toros, los periodistas, revisteros y hasta los públicos que asisten a esta clase de espectáculos taurinos.

En resumen: que este programa adolece, a nuestro entender, de dos defectos capitales: el de pedir suficiencia en asuntos que no son de la incunvenia directa del Subdelegado, queriendo establecer una dualidad de funciones con profesores que ostentan el mismo título y que por razón de sus cargos son los obligados a efectuarlas, y el olvidar, por el contrario, exigir conocimientos de aquellas cuestiones que son precisamente las que estos funcionarios, hasta ahora honoríficos, se ven precisados a resolver

Ecos y Noticias.

Recordatorio.

Con objeto de recordar a nuestros compañeros los colegiados Veterinarios de la provincia la fecha de celebración de la Junta general del Colegio, cuya convocatoria apareció en el número anterior de esta REVISTA, señalándola para el día 16 del actual, a las diez de la mañana, y para que a la vez puedan asistir al acto de imponer la Cruz de Beneficencia que el Ministro de la Gobernación concedió a nuestro querido compañero D. Nicolás López Marín, el cual tendrá lugar el mismo día, hemos adelantado la salida del presente número de LA VETERINARIA TOLEDANA.

Volvemos a rogar encarecidamente a todos los colegiados la asistencia a dichos actos. Al primero, o sea a la Junta general, por ser de verdadero interés los asuntos que en ella se han de tratar, y el segundo, en el que se impondrá, por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, a nuestro distinguido profesor Sr. Marín, la condecoración con que fué agraciado, para dar el mayor realce posible a este homenaje y poner a la vez de manifiesto la unión y fraternidad que existe entre todos los que constituimos esta agrupación profesional.

Nombramiento de titular.

Mal informados, dimos la noticia en el número anterior de esta REVISTA de haber sido nombrado Veterinario titular de Polán nuestro buen amigo don Gonzalo Díaz, que se encuentra establecido en Noez, siendo así que el designado para ocupar dicho cargo ha sido el ilustrado Veterinario y entusiasta colegiado D. Arsenio Otero, que hasta ahora desempeñaba la titular de Escalona y, al propio tiempo, la Subdelegación de este Distrito.

A la vez que felicitamos al Sr. Otero por su nombramiento, damos cuenta del ofrecimiento que éste hace a todos sus compañeros de su nuevo cargo.

Oposiciones en Madrid para Veterinarios municipales. =

De nuestro querido colega *La Semana Veterinaria* tomamos la siguiente información:

«En el último pleno del Ayuntamiento de Madrid, celebrado el día 29 del

corriente, se acordó proveer por oposición veinte plazas de inspectores de Sanidad Veterinaria supernumerarios.

Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones: ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargo público y observar buena conducta, hallarse en posesión del título de Veterinario, no padecer defecto físico ni enfermedad crónica que impida o dificulte el ejercicio del cargo y no exceder de cuarenta y cinco años de edad.

Los aspirantes que obtengan plaza tienen que residir en Madrid y suplir gratuitamente a los Veterinarios numerarios en casos de enfermedad o ausencia. Dichos aspirantes con plaza, tendrán derecho al ascenso a numerarios en el caso de que haya vacante o ampliación del Cuerpo de Sanidad Veterinaria y a percibir los derechos que acuerde el Ayuntamiento en caso de prestación de servicios que no sean los anteriormente indicados.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el plazo de un mes, a partir del siguiente día a la fecha en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia (*aún no se ha publicado y ya daremos cuenta de ello cuando se publique*), acompañadas de los siguientes documentos: título, certificación legalizada del Registro civil o sin legalizar si es de la demarcación notarial de Madrid, certificación de no tener antecedentes penales, certificación de buena conducta y certificación médica, debiendo abonarse, al presentar las instancias, treinta pesetas en el Negociado de Beneficencia por derechos de inscripción.

Las oposiciones constarán de tres ejercicios, los dos primeros de exclusión: el primero, la contestación de cinco temas en una hora como máximo; el segundo, la resolución de un problema de bacteriología con redacción del correspondiente informe, y el tercero, la resolución de un problema de inspección con redacción del informe que proceda, versando los tres temas sobre asuntos que aparezcan en el cuestionario que redactará el tribunal y se publicará, con la convocatoria, tres meses antes de comenzar los ejercicios como mínimo.

El tribunal lo presidirá el Vicepresidente o un Vocal de la Comisión de Beneficencia y habrá cuatro Vocales, que serán el Catedrático de la Escuela de Veterinaria que designe el Claustro y los Veterinarios municipales D. Germán Tejero Moreno, D. Miguel Toledano López y D. Francisco Durán Barrios.

Agradecidos.

Lo estamos profundamente al *Boletín del Colegio de Veterinarios de Zaragoza*, por las cariñosas frases que dedica a nuestro Director y sus dos hijos, por el esfuerzo que han realizado para la instalación de su Laboratorio de Biología Pecuaria, y muy especialmente por el elevado concepto que, con dicho motivo, le merece a tan estimado colega la forma en que se ejerce la profesión en esta región, como lo demuestra al decir, entre otras cosas, que «es Toledo una ciudad y provincia en las que la Veterinaria vive con todo esplendor».

Saben nuestros compañeros los Veterinarios aragoneses que siempre los hemos distinguido por las excelentes condiciones de cultura y amor a la Veterinaria de que han dado pruebas en todas las ocasiones, y que estamos dispuestos a que se acentúen en lo posible los lazos de amistad fraternal y solidaridad profesional que desde hace tiempo unen a los Colegios de Zaragoza y Toledo.

Los casos de inmoralidad profesional se repiten.

Después de lo ocurrido en Cedillo del Condado, pueblo en el que recordarán nuestros compañeros, porque nosotros nos encargamos de informarlos extensamente, que fué designado para desempeñar la titular de dicha localidad, en forma legal y en virtud de concurso, nuestro buen amigo el digno profesor D. Francisco Díaz, a cuyo pueblo llevaron algunos caciques, mal avenidos con la autoridad municipal, otro *Veterinario*, que, dejando a un lado su dignidad profesional, se prestó a ser instrumento del maquiavélico juego de dichos señores, poniéndose en frente de su hermano de profesión para hacerle una guerra cruenta, sin que sirvieran de nada las observaciones y consejos que por el Colegio se le hicieron, ni la digna y enérgica actitud del Alcalde de dicho pueblo, y sigue actualmente sosteniendo una lucha baja e impropia de todo el que aprecie en algo su moralidad profesional, hoy nos vemos precisados a dar cuenta a nuestros compañeros de Colegio de otro caso análogo al anterior, y en el que un comprofesor dignísimo experimenta los desastrosos efectos de estos hechos que con tanta frecuencia se presentan en el campo de la Veterinaria y a los que nosotros no podemos dar explicación sino admitiendo que existe una predisposición dolorosísima en nuestro organismo profesional, que hace olvidar a algunos compañeros los más rudimentarios deberes de compañerismo.

En Recas ocurre ahora lo que hace poco ocurrió en Cedillo. Se anuncia un concurso para cubrir la vacante de Veterinario titular de dicho pueblo por traslado del que la desempeñaba. Se termina el plazo legal del concurso y el Municipio designa legalmente al que ha de ocupar dicha vacante, y cuando esto ocurre y el designado toma posesión de su cargo, se presenta en citado pueblo un compañero, llevado por elementos disgustados con las autoridades locales, a librar combate contra su comprofesor, a sabiendas de que el pueblo no da ingresos suficientes ni siquiera para que pueda vivir con relativa holgura uno solo y, por tanto, tiene que operar para sostenerse, aun cuando sea con estrecheces, valiéndose de armas impropias de hombres titulados que, en primer término, perjudican a los que las emplean.

Dada la frecuencia con que estos casos se repiten, y hasta tanto que por nuestros gobernantes sea aprobada una justa y equitativa clasificación de partidos, nosotros creemos que los Colegios están obligados a intervenir en estos hechos en que tan mal parada queda, no sólo la moral profesional, sino hasta la dignidad científica de los que dan lugar a ellos.

Entendiéndolo así el Colegio Veterinario toledano, y en vista de las razonadas y atendibles reclamaciones que el Veterinario que está haciendo el papel de pacientísima víctima en el caso que hemos señalado nos ha hecho, hemos entregado al digno Abogado consultor de nuestro Colegio las denuncias que con tal motivo se han presentado para que, con los Estatutos de colegiación obligatoria, Reglamento de nuestro Colegio y, sobre todo, con la última disposición dictada sobre atribuciones de los Colegios en los casos de inmoralidad probada a la vista, nos informe acerca de los procedimientos que podemos emplear para evitar tan lamentables hechos.

Recibos de la disuelta Asociación Nacional.

En la Tesorería de este Colegio se han recibido los recibos correspondientes a los que han satisfecho la cuota de asociado correspondiente al año 1925 y que tenían pendientes al disolverse la Asociación.

Por la Comisión liquidadora de dicha Asociación se hace presente que con fecha 31 de Marzo se girará letra contra aquellos asociados que no hubieran abonado las cuotas que tenían sin abonar al decretarse la disolución citada, y que no hayan escrito ellos o sus Colegios solicitando no se gire en su contra.

Las letras irán firmadas por D. Fernando Arribas, como Secretario de la Comisión liquidadora de la A. N. V. E., y en ellas se cargará una peseta cincuenta céntimos por quebranto de giro, según se ha advertido previamente a los interesados, confiando en que las aceptarán y abonarán todos.

Dando a conocer el Laboratorio de Biología Pecuaria de Toledo.

El Director de este Laboratorio D. Manuel Medina ha empezado a dar una serie de conferencias en los pueblos más importantes de la provincia, con objeto de dar a conocer los productos vacunantes que se preparan en dicho laboratorio, a la vez que interesar a los ganaderos para que pongan en práctica este medio de defensa, representado por las vacunaciones, de positiva eficacia para librar a sus ganados de las frecuentes epizootias que los diezma, y que son evitables empleando estos medios de profilaxia.

El día 19 del actual dió la primera conferencia, en Talavera de la Reina, en el Círculo de Labradores, y el 28 la segunda, en el Teatro Moderno, de Mora. Concurrieron a ellas gran número de agricultores, ganaderos y sanitarios de ambas localidades y de los pueblos inmediatos, resultando en extremo interesantes por la forma metódica y esencialmente práctica con que expuso los procedimientos empleados para obtener vacunas que, teniendo la virulencia necesaria, resultan a la vez inofensivas y de verdadera eficacia inmunizante.

Al dar cuenta de estos actos, no podemos menos de expresar el profundo reconocimiento que guardamos a los compañeros de profesión de estos dos Dis-

tritos, por las atenciones que con nosotros guardaron y, muy especialmente, a los Sres. Torres y Vázquez, de Talavera, y Rodríguez y Antolí, de Mora, por sus buenos oficios y el interés que pusieron al organizarlos.

Volvemos a insistir.

Rogamos a nuestros compañeros, y muy especialmente a los Presidentes de Juntas de Partido, nos den cuenta de las vacantes que ocurran, bien por traslado o por defunción, en los pueblos de sus respectivos Distritos, a fin de que nosotros podamos contestar a los que nos piden noticias sobre partidos vacantes, pues son pocos los que se ocupan de avisar, siquiera por cortesía, cuando se trasladan de un pueblo a otro o se retiran definitivamente del ejercicio profesional.

Defunción.

Con gran sorpresa por lo inesperada y produciéndonos un sentimiento profundo, leemos en *La Semana Veterinaria* correspondiente al 4 del actual la noticia del fallecimiento de nuestro buen amigo y excelente compañero D. Fidel Ruiz de los Paños, Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias de la provincia de Palencia.

Era el Sr. Ruiz de los Paños un profesor modelo por sus condiciones de caballerosidad y cultura. Toledano de nacimiento, siempre estuvo propicio a prestar su eficaz ayuda a todo ideal que fuera en pro del engrandecimiento de la Veterinaria, a la que tenía un amor intenso.

Perteneció a nuestro Colegio y fué uno de los fundadores del mismo, y durante el tiempo que ejerció la profesión en nuestra provincia, se captó las simpatías de todos los compañeros y de los que con él trataban, por su carácter cariñoso, afable y sincero.

Descanse en paz el querido amigo y reciba nuestro más sentido pésame su desconsolada viuda D.^a Andrea Zamora, su hijo D. Abraham y el resto de su respetable familia.

Otra.

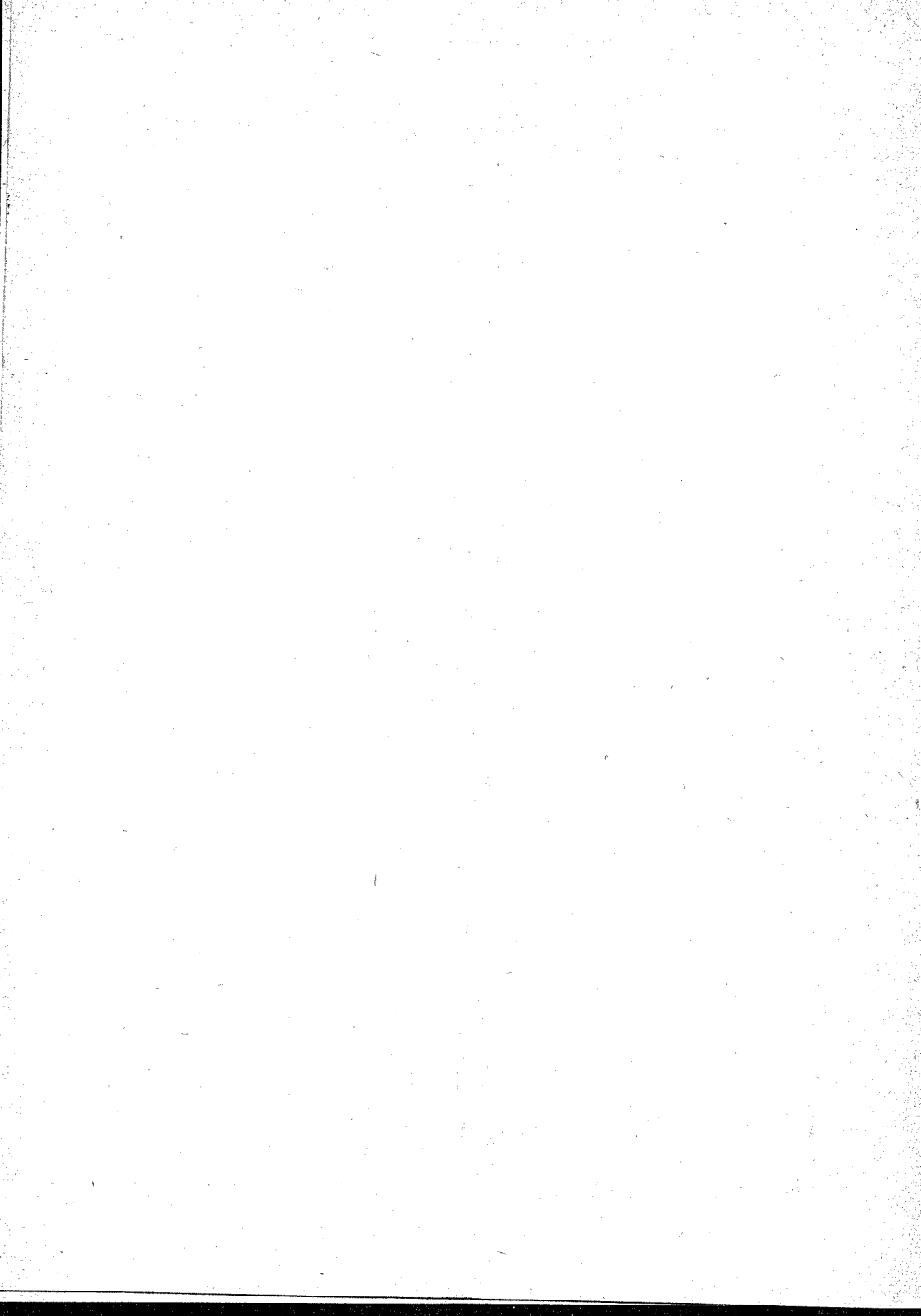
En Fuensalida, pueblo donde desde hace muchos años ejercía la profesión, ha fallecido el anciano y prestigioso Veterinario D. Román de Castro. Perteneció al Colegio desde su fundación y siempre se condujo como un perfecto caballero y buen compañero.

Acompañamos en su justo dolor a la familia del finado, y muy especialmente a su hijo D. Eduardo de Castro, nuestro estimado compañero.

TOLEDO

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE A. MEDINA (SUCESOR DE J. PELÁEZ)

Lucio, 8 y 10--Teléfono 32.



Especialidades españolas

----- para Veterinaria. -----

No hay Agricultura sin Ganados, ni
Ganados sin especialidades F. MATA

Resolutivo Rojo Mata.

Anticólico F. Mata.

Cicatrizante Velox.

(Registrados.)

Hipodermia Veterinaria. _____

Sericolina, Ecsarina y Arecolina.

Sus lemas: { Bondad reconocida indiscutible.
Acción garantizada.
Esmero en su elaboración.

Gonzalo F. de Mata

LABORATORIO

La Bañeza (España).

Para los Inspectores Pecuarios Veterinarios.

Utilizando las modelaciones técnicas publicadas por D. JOSÉ RODADO, se encuentran hecho estos funcionarios casi todo su trabajo burocrático.

Su importancia está reconocida y autorizado su empleo por la Dirección general de Agricultura y Montes.

Pedidos y venta: A. GONZÁLEZ-CARPIO, Comercio, 49. -Toledo

Por 12 pesetas se mandan, francos de porte: 60 oficios timbrados, con el emblema del Cuerpo; 25 pliegos con estadísticas doble; 25 estados para vacunaciones; 100 guías sanitarias con talón-registro y refrendos; 25 oficios-denuncias de infección con empadronamiento, y 25 oficios pidiendo la extinción.

Además, pueden pedirse: certificados sanitarios con reseña para solicitar autorización de sementales; actas-certificados para toma de muestras e inutilizaciones de sustancias alimenticias; declaraciones sanitarias con talón-registro para sacrificio de cerdos en casas particulares, y libro-registro general pecuario.

Se sirve previo recibo de su importe o contra reembolso, aumentando una peseta por embalaje y certificado sobre su precio respectivo.

Productos Veterinarios

«Adrien Sassin», de Orleans (Francia).

«*Linimento Sassin*», único tópico que reemplaza al fuego y no depila.

«*Específico meteorífugo Sassin*», infalible contra las meteorizaciones.

«*Polvo digestivo Sassin*», indicado en las enteritis, indigestiones crónicas, retención de orina, etc.

«*Polvo pectoral béquico Sassin*», de éxito seguro en las afecciones del aparato respiratorio, toses rebeldes, huerfago, etc.

«*Polvo corroborante Sassin*», verdadero específico para el tratamiento del cólera y difteria de las aves.

«*Elixir calmante Sassin*», eficaz en el tratamiento de los cólicos, indigestiones agudas, etc.

«*Pomada vulneraria Sassin*», insustituible cicatrizante.

«*Mostaza Sassin*», indicada en las bronquitis, pneumonías, parálisis, etc.

«*Proveda oriental Sassin*», poderoso reconstituyente, tónico y aperitivo, indicado en la anemia, debilidad general, diarreas crónicas y convalecencias de todas las enfermedades de los animales.

«*Polvo astringente «Sassin»*, eficaz en el tratamiento de la diarrea, hematuria y disenteria de las vacas.

Depositario único para esta provincia:

D. Victoriano Medina Ruiz, Prof. Veterinario—TOLEDO